CONTRATO N° 73/2012

Contratación Directa
Nº 33/2012

"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"

"DOCUNET S.A.

El Ministerio de Justicia y Trabajo, que en el texto de este Contrato se identificará como **LA CONTRATANTE**, con domicilio en las calles Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU. de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su **S.E. Abg. MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS**, Ministra, el **Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES**, Secretario General Interino y la **Abg. ELIZABETH SCHACHT PFEFFERKORN**, Directora de la Dirección de Contrataciones y la **Firma DOCUNET S.A.** a quien en adelante se le llamará **LA CONTRATISTA,** con domicilio en **Aviadores del Chaco N° 3850 c/ Madame Lynch (Asunción - Paraguay) CON RUC N° 80027414-8**, representado por la **Sra. GRACIELA ELIZABETH ARIAS VILLALBA**, con Cédula de Identidad N° 2.057.866, según Poder Especial otorgado por la firma **DOCUNET S.A.** de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato, adjudicado según Resolución N°453/12 de fecha 15 de Noviembre del año dos mil doce, resultante del Llamado **Contratación Directa N° 33/2012 – Contratación de Servicios para el Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras,** dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo mediante el procedimiento de Contratación Directa, detallados en la Cláusula Primera .

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA,** con relación a la contratación para el **Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras** y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos del Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y Adendas
b) Especificaciones Técnicas
c) Acta de Adjudicación
d) Resolución de Adjudicación
e) Planilla de Ofertas y demás documentos entregados por **LA CONTRATISTA**
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato
g) Orden de Servicio/Compra

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 La provisión de los servicios debe ajustarse en tiempo y forma a lo establecido en la Carta de Invitación

Cláusula Cuarta: Inspecciones y Plazos del Suministro

4.1 El Proveedor llevará a cabo todas aquellas pruebas/inspecciones de los servicios para verificar si las características se ajustan a las especificaciones técnicas/ normas en virtud del contrato.

4.2 El Contratante podrá rechazar en su totalidad los servicios o parte de ellos que no se ajustan a las Especificaciones Técnicas y las Condiciones de Calidad/ Garantías según se establece en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación.

4.3 **LA CONTRATISTA** se **obliga expresamente**, salvo motivo de fuerza mayor, a prestar en la fecha prevista los **servicios solicitados**, cumpliendo el plazo establecido en la Carta de Invitación, en el Departamento/ Dirección correspondiente.

Lic. Graciela Arias
Apoderada Legal
Docunet S.A.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Maria Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Cláusula Quinta: Valor y Precios del Contrato

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **LA CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato.

5.2 Los precios facturados por los bienes proveídos en virtud del contrato, no deberán diferir de los que dicho Proveedor ha cotizado en su Planilla de oferta.

5.3 Para los fines de este **Contrato,** se conviene establecer que el valor de los servicios, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de **LA CONTRATISTA,** asciende a ***un monto mínimo*** de Gs **20.000.000** (***Guaraníes Veinte millones*) *y un monto máximo*** de Gs **40.000.000** (***Guaraníes Cuarenta millones***) que incluye todo gastos, tasas e impuestos, según el Anexo N° 1 Detalle de Adjudicación que forma parte del presente contrato,

Cláusula Sexta: Documentaciones

6.1 **LA CONTRATISTA** deberá entregar Factura Comercial elaborada en guaraníes, con los impuestos (IVA) en caso de que corresponda y la aceptación de los bienes debidamente conformado por el responsable de la dependencia beneficiada con la provisión, a nombre del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Cláusula Séptima: Forma de Pago

7.1 El pago se efectuará en GUARANIES, con fondos previstos en el presupuesto del Ejercicio 2012 correspondiente al Ministerio de Justicia y Trabajo, y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados u asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto General de la Nación de los ejercicios fiscales siguientes.
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto N° 7781/2006.

Cláusula Octava: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

8.1 **LA CONTRATISTA** y **LA CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos

Apoderada Legal
Documentaciones S.A.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

8.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

8.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de LA CONTRATISTA

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si **LA CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de **LA CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si **LA CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de **LA CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
g. Si el bien entregado no reúne las condiciones establecidas (Especificaciones Técnicas) y las características indicadas en la oferta presentada por **LA CONTRATISTA**.

9.2 Si **LA CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. **LA CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

Cláusula Décima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de LA CONTRATANTE

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de **LA CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de sesenta (60) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.

Lic. Graciela ... Apoderada Leg... Docunet S.A.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

10.2 Si **LA CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a **LA CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

Cláusula Décimo Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a **LA CONTRATISTA.**
d. Rescisión por causa imputable a **LA CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

Cláusula Décimo Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir terminar todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los bienes recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

12.1 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE** o **LA CONTRATISTA.**

Cláusula Décimo Tercera: Multa por Atrasos

13.1 Si **LA CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la provisión en los plazos estipulados en el presente Contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la adquisición en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato, que será deducida de cualquier suma adeudada al proveedor.

Cláusula Décimo Cuarta: Garantía de Fiel Cumplimiento

14.1. Al momento de la firma del Contrato, se deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Justicia y Trabajo y cuyo valor será del **10% (DIEZ PORCIENTO)** sobre el valor total del contrato. La validez de esta Garantía será de 30 días posteriores al vencimiento de contrato.

Cláusula Décimo Quinta: Jurisdicción

15.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y

Lic. Graciela Arias
Apoderada Legal
Decunet S.A.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

Cláusula Décimo Sexta: Vigencia

16.1 Este contrato tendrá una validez desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.

Cláusula Décimo Séptima: Administrador del Contrato

17.1 La Dirección Administrativa, a través del Dpto. de Servicios Generales, será la encargada de verificar durante la ejecución del contrato si los servicios prestados se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas y a lo ofertado por el Proveedor.

Una vez que se haya realizado la prestación de los servicios conforme al Cronograma, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes por el responsable de la ADMINISTRACION DEL CONTRATO, y con o sin la participación del representante del proveedor.

Una vez que se realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que los servicios prestados se ajustan a lo requerido y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, , se firmara la nota de conformidad, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

Si se comprueba la falta de correspondencia entre lo requerido y los servicios prestados, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, se notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a reparar, en un plazo no mayor a 02 (dos) días calendario, contados a partir del día de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la Carta de Invitación.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados o propietarios respectivamente, firman el presente Contrato y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22... días del mes de Noviembre del año dos mil doce

.....
Sra. GRACIELA E. ARIAS VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL
Apoderada Legal
Docunet S.A.

.....
Abg. MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
MINISTRA

.....
Lic. ANIVAL DIAZ MORALES
SECRETARIO GENERAL INTERINO

.....
Abg. ELIZABETH SCHACHT PFEFFERKORN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA REPÚBLICA PARAGUAY

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Viva Paraguay

ANEXO I
DETALLE DE ADJUDICACION

CD Nº 33/2012 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS"

LOTE Nº 1 FOTOCOPIADORAS XEROX

									DOCUNET S.A	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UM	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	81141804-001	FOTOCOPIADORA MARCA XEROX MODELO WC 5020	Unidad de Cilindro	DOCUNET S.A	NACIONAL	UNIDAD	1	1	1.550.000	1.550.000
			Unidad de Tonera						300.000	300.000
			Unidad Fusora						2.800.000	2.800.000
			Scáner						8.270.000	8.270.000
			Placa Principal						4.790.000	4.790.000
			Rodillos de Transferencias						460.000	460.000
			Conjunto Alimentador						1.100.000	1.100.000
			Motor Principal						1.000.000	1.000.000
			Láser						1.400.000	1.400.000
			Puerta Lateral						1.500.000	1.500.000
			Duplex						3.800.000	3.800.000
			Alimentador Bypass						90.000	90.000
			Ensamble de salida fusor						1.200.000	1.200.000
			Alimentador Bandeja						250.000	250.000
			Fuente Alta Tensión						1.100.000	1.100.000
			Fuente de Baja Tensión						1.850.000	1.850.000
			Bisagras						1.650.000	1.650.000
			Panel de Control						945.000	945.000
			Bandejas de Bypass						1.780.000	1.780.000
			Cristal de Posición						915.000	915.000
			Correa Scaner						200.000	200.000
			Rodillo alimentador de bandeja						150.000	150.000
			Kit de retardo de bandeja						100.000	100.000
			Rodillo de alimentador de bypass						150.000	150.000
			Rodillo de retardo de bandeja bypass						1.500.000	1.500.000
			Ensamble de chassis completo						5.200.000	5.200.000
			Mano de obra para Servicio Mantenimiento Preventivo equipo						250.000	250.000
			Mano de obra para Servicio Correctivo del Equipo						250.000	250.000

Lic. Graciela Arias
Apoderada Legal
Docunet S.A.

Lic. ANIVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
PRESIDENCIA REPUBLICA PARAGUAY

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

Viva Paraguay

ANEXO I

DETALLE DE ADJUDICACION

CD N° 33/2012 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS"

LOTE N° 1 FOTOCOPIADORAS XEROX

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UM	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	DOCUNET S.A	
									PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	81141804-001	FOTOCOPIADORA MARCA XEROX MODELO WC 5222	Unidad de Cilindro	DOCUNET S.A	NACIONAL	UNIDAD	1	1	2.450.000	2.450.000
			Unidad de Tonera						705.000	705.000
			Unidad Fusora						2.600.000	2.600.000
			Scáner						3.100.000	3.100.000
			Placa Principal						3.200.000	3.200.000
			Rodillos de Transferencias						600.000	600.000
			Conjunto Alimentador						1.280.000	1.280.000
			Motor Principal						1.200.000	1.200.000
			Láser						1.800.000	1.800.000
			Puerta Lateral						1.400.000	1.400.000
			Duplex						1.200.000	1.200.000
			Alimentador Bypass						200.000	200.000
			Ensamble de salida fusor						1.100.000	1.100.000
			Alimentador Bandeja						300.000	300.000
			Fuente Alta Tensión						1.250.000	1.250.000
			Fuente de Baja Tensión						1.000.000	1.000.000
			Bisagras						1.100.000	1.100.000
			Panel de Control						3.260.000	3.260.000
			Bandejas de Bypass						1.000.000	1.000.000
			Cristal de Posición						700.000	700.000
			Correa Scaner						300.000	300.000
			Mano de obra para Servicio Mantenimiento Preventivo equipo						250.000	250.000
			Mano de obra para Servicio Correctivo del Equipo						250.000	250.000
MONTO MINIMO A CONTRATAR										20.000.000
MONTO MAXIMO A CONTRATAR										40.000.000

Lic. Graciela Arias
Apoderada Legal
Docunet S.A.

Abg. Elizabeth Schacht P.
Directora de Contrataciones

Lic. ANÍVAL DÍAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo